

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Resolución N° 5145  
30/06/2017

Servicio de Ordenación Académica y Desarrollo Curricular

**RESOLUCIÓN**

De la Consejería de Educación y Cultura por la que se nombra la comisión de valoración para la selección de proyectos pedagógicos de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el aprendizaje de lenguas extranjeras que conlleven acciones de inmersión lingüística del profesorado y la concesión de subvenciones y transferencias en régimen de concurrencia competitiva para el año 2017.

**RESOLUCIÓN****ANTECEDENTES DE HECHO**

Mediante Resolución de 26 de mayo de 2017, se aprueba la convocatoria para la selección de proyectos pedagógicos de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el aprendizaje de lenguas extranjeras que conlleven acciones de inmersión lingüística del profesorado y la concesión de subvenciones y transferencias en régimen de concurrencia competitiva para el año 2017.

De acuerdo con lo previsto en el apartado noveno de dicha Resolución, procede realizar el nombramiento de la Comisión de Selección a la que corresponde el estudio y valoración de las solicitudes y proyectos presentados, así como la propuesta de concesión de las ayudas o subvenciones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Es competente para la resolución del presente expediente el Consejero de Educación y Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 65/2015, de 13 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y cultura, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Designar como miembros de la comisión de selección de proyectos pedagógicos de innovación educativa de centros docentes sostenidos con fondos públicos y la concesión de subvenciones y transferencias en régimen de concurrencia competitiva para el año 2017 al personal funcionario que se relaciona:

Presidente: Francisco Óscar Laviana Corte.

Vocales:

- a) Fernando Álvarez Estrada, Coordinador de ordenación de enseñanzas del Servicio de ordenación Académica y Desarrollo Curricular
- b) Gerardo Manrique Frías y M<sup>a</sup> Isabel González Ortiz, funcionario y funcionaria adscritos al Servicio de ordenación Académica y Desarrollo Curricular.
- c) Belén Álvarez García y M<sup>a</sup> del Carmen Reigada López, asesoras técnico docentes adscritas a los Centros del Profesorado y Recursos de Oviedo y Cuencas Mineras respectivamente.

Secretaria: Inmaculada Díaz Timón, funcionaria de la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa.

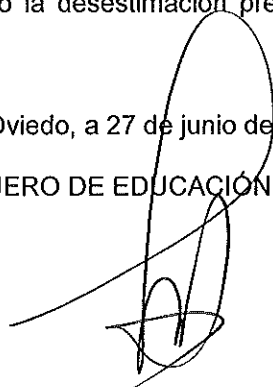
**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de esta Resolución en el portal de la Consejería de Educación y Cultura [www.educastur.es](http://www.educastur.es).

**TERCERO.-** Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto original impugnado,, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

En Oviedo, a 27 de junio de 2017

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

✓



Genaro Alonso Megido